

**RESOLUCIÓN 328-A-15-CONATEL-2006**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de MARIÑO MONTESDEOCA EDISON POLIVIO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MARIÑO MONTESDEOCA EDISON POLIVIO. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>										
<b>NOMBRE: MARIÑO MONTESDEOCA EDISON POLIVIO</b>										
Código SNT: 1715607			Dirección: QUITO, JOSE HERBOSO OE6-40 Y MACHALA							
Concesión ( X )					Renovación ( )					
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS (USD): 22.81					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS (USD): 13.34					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- Las estaciones repetidora y fija que se detallan en el Informe Técnico, teóricamente no sobrepasan los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones. 5.- Cambio de Sistema Privado a Explotación(Comunal), correspondiente al contrato suscrito el 12 de agosto del 2002, Tomo 34 a Fojas 3478.								
<b>CIRCUITO I</b>										
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud			
1	SNA0330	PICHINCHA	QUITO	CERRO LUMBISI		00°13'04"S	78°28'14"W			
2	SNA0326	PICHINCHA	QUITO	JOSE HERBOSO OE6-40 Y MACHALA		00°08'31.00"S	78°29'35.00"W			
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>										
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)		Polarización			
1	AD34677	8-DIPOLOS		6.6	N.D.		VERTICAL			
2	AD34678	8-DIPOLOS		6.6	N.D.		VERTICAL			
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>										
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación		Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	504.15000	510.15000	12.50	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES		22.81	13.34

SNT-2006-0719

ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo					
1	HCY5530	SNA0330	AD34677	10.00	252.82	KENWOOD TKR-820					
ESTACIONES FIJAS ( 1 )											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo						
1	HCY5531	SNA0326	AD34678	10.00	MOTOROLA GM-300						
ESTACIONES MÓVILES ( 1 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCY5532	10.00	MOTOROLA GM-300								
ESTACIONES PORTÁTILES ( 8 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCY5533	4.00	MOTOROLA P-110	2	HCY5534	4.00	MOTOROLA P-110	3	HCY5535	4.00	MOTOROLA P-110
4	HCY5536	4.00	MOTOROLA P-110	5	HCY5537	4.00	MOTOROLA P-110	6	HCY5538	4.00	MOTOROLA P-110
7	HCY5608	4.00	MOTOROLA P-110	8	HCY5609	4.00	MOTOROLA P-110				

Dado en Quito, 22 de Junio de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL

Mediante oficio SNT-2007-0235 de 16 de febrero de 2007, el Ing. Roque Hernández Luna, Secretario Nacional de Telecomunicaciones, solicita se modifique la razón social por cuanto el concesionario ha realizado la transferencia de concesiones de uso de frecuencias del servicio fijo móvil terrestre a favor de la empresa MASTERCOM COMUNICACIONES.

Con este antecedente y de conformidad con el artículo cuarto de la Resolución 111-06-CONATEL-2000, de 19 de abril de 2000, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

**EN DONDE DICE:**

"...MARIÑO MONTESDEOCA EDISON POLIVIO..."

**DEBE DECIR:**

"...MASTERCOM COMUNICACIONES..."

Dado en Quito, 22 de febrero de 2007

SNT-2006-0719



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL